MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL SECRETARIA MUNICIPAL

CUMPLIMIENTO HORARIO LABORAL

HUEPIL, 15 de Septiembre 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 1439/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y el DL N° 1-3063 sobre servicios traspasados.
- b) La necesidad de delegar en los respectivos Directores de Educación y Salud el control del cumplimiento del horario laboral del personal bajo su dependencia

DECRETO:

- 1) Asígnase la responsabilidad de controlar el horario laboral del personal dependiente del Departamento de administración de Educación al Director del Dpto. comunal de Educación Sr. José Mario Rubilar Rubilar RUN quien este desempeñando efectivamente el cargo
- 2) El Director comunal de Educación en cumplimiento de estas funciones deberá arbitrar las medidas para que el personal bajo su dependencia cumpla efectivamente la jornada laboral y que corresponde a la Municipalidad en su conjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FLOR/MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS ALCALDE (S)

Distribución

- **◆ DAEM**
- Secretaría Municipal
- ♦ Oficina de partes LFHL/FMMB/bpp